



RESOLUCIÓN N° 32

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LOS PUESTOS DE CONTROL MÓVILES EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS MISMOS.

Asunción, 3 de febrero de 2021.

VISTO: El Memorandum DGTH N° 27/21 firmado por el encargado de Despacho DGTH, Abg. Víctor Córdoba a la Dirección de Gabinete; Dictamen A.J. N° 038/21 con providencia del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, Abg. Hugo Cardozo a la Secretaria General, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano propone la redacción de una resolución para implementar los puestos de control móviles en las rutas nacionales e internacionales y a su vez establecer las obligaciones de los funcionarios designados para cumplir funciones en los mismos. ----

Que, por Nota MADES NG N° 844 de fecha 14 de octubre de 2020 se remite al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la solicitud de autorización para la instalación de oficinas móviles en la franja de dominio, y que el tiempo de permanencia de las mismas estén liberadas para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la misma se expuso el motivo de la Instalación de Oficinas Móviles del MADES en la franja de dominio: 1.- En primer lugar, el presupuesto asignado al MADES solo representa el 0,06 % del PGN, no hay asignación presupuestaria para la creación de Oficinas Regionales a nivel país, se analizó y se materializo en la compra de Oficinas Móviles, a fin de paliar el alcance a nivel país que debe tener el MADES, al ser Autoridad Aplicación de más de 50 leyes ambientales. 2. El objetivo de las Oficinas Móviles es dar respuesta a las obligaciones establecidas en las leyes ambientales, en especial dar cumplimiento a nuestras disposiciones administrativos por medio de la Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada (DFAI). 3. La instalación de las Oficinas Móviles como puestos de Control en las rutas nacionales e internacionales a nivel país serán aleatorias en puntos estratégicos de control. -----

Que, por nota DGS N° 1427/2020 la Lic. Mirta Medina, Directora de la Dirección de Gestión Socio Ambiental del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita al MADES los lugares específicos a ser utilizados para la instalación de las Oficinas Móviles (...). -----

Que, por nota N.G. N° 23/2021 el MADES informa al MOPC, los lugares donde se instalaran las Oficinas Móviles, (...) -----

Que, las presentaciones referencian la importancia de establecer obligaciones de los funcionarios designados para cumplir funciones en los puestos de control Móviles del MADES con el fin de resguardar los equipos y valores que se encuentran dentro de los mismos. -----

Que, el inciso "d" del Art. 20 de la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente " establece la estructura administrativa básica: (...) Unidades Descentralizadas: Centros Regionales Ambientales.-----

Que, el Dictamen A.J. N° 038/21 expresa: "... esta asesoría no encuentra reparos en el borrador de Resolución el mismo se encuentra elaborado y direccionado conforme a las competencias legales del MADES". -----





RESOLUCIÓN N° 32

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LOS PUESTOS DE CONTROL MÓVILES EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS MISMOS.

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 4799 de fecha 01 de febrero de 2021, designa al Señor Denis Gustavo Ruiz Díaz, como Encargado de Despacho de la citada Secretaría de Estado mientras dure la ausencia del Titular, del 01 al 13 de febrero de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.- IMPLEMENTAR los puestos de control móviles en las rutas nacionales e internacionales a nivel país que serán aleatorias en puntos estratégicos de control.

Art.2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Gabinete a establecer los puntos estratégicos de control para la instalación de los puestos de control móviles y realizar las gestiones para las autorizaciones pertinentes ante las instituciones, en caso de corresponder.

Art.3°.- ESTABLECER las obligaciones de los funcionarios designados para cumplir funciones en los puestos de control móviles, las siguientes:

1. El cuidado y buen uso de los equipos instalados en los puestos de control móviles;
2. Observar una conducta acorde con la dignidad del cargo y guardar el decoro;
3. Cumplir con las funciones establecidas en el cargo designado;
4. Las obligaciones establecidas en el reglamento interno del MADES y en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Art.4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



María Laura Bobadilla
Secretaria General



Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro